

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

#### **10831** *Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de día 25 de octubre de 2019 de nombramiento de nuevos miembros, titulares y suplentes, del Consejo Escolar de las Illes Balears*

La Ley 15/2019, de 29 de marzo, de modificación del Texto refundido de la Ley de Consejos Escolares de las Illes Balears, aprobado por Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, establece la composición del Consejo Escolar de las Illes Balears -CEIB-

El apartado 7 del artículo único de la Ley 15/2019 establece una nueva redacción del artículo 9.1 del citado texto refundido, y determina los integrantes del Consejo Escolar de las Illes Balears.

El artículo 9.3 del mencionado texto refundido dispone que los vocales del Consejo Escolar de las Illes Balears tienen que ser nombrados por resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación, de acuerdo con las propuestas formuladas por los grupos correspondientes en los plazos que reglamentariamente se determinen.

La disposición adicional segunda de la Ley 15/2019 establece que el Consejo Escolar de las Illes Balears se constituirá en el plazo de tres meses a contar a partir de la entrada en vigor de esta ley, con la composición y con los nombramientos del presidente y del vicepresidente que se establece en el artículo único. Queda válidamente constituido en el momento en el que se integren, como mínimo, las dos terceras partes de los componentes. Además, dispone que las entidades, los organismos y las instituciones representadas en el Consejo Escolar de las Illes Balears deben comunicar los nombres de sus representantes en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la notificación de la Administración de la Comunidad Autónoma mediante la cual se les requiere su designación.

La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de día 3 de octubre de 2019 de cese y nombramiento de nuevos miembros, titulares y suplentes del CEIB dispuso el cese de todos los miembros del CEIB y nombró la mayor parte de los nuevos miembros (BOIB núm. 140, de 15 de octubre de 2019).

Teniendo en cuenta las últimas propuestas de nombramientos de nuevos representantes titulares y suplentes al Consejo Escolar de las Illes Balears, el presidente del Consejo Escolar de las Illes Balears ha formulado la propuesta de nombramientos mediante escrito de 23 de octubre de 2019, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.o) del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de las Illes Balears.

Para que sea posible el funcionamiento del Consejo Escolar de las Illes Balears, es legalmente necesario mantener en su cargo a las personas que actualmente ejercen de presidente y vicepresidente, hasta que el nuevo presidente y el nuevo vicepresidente sean nombrados y tomen posesión de sus respectivos cargos, de acuerdo con lo que dispone la Ley 15/2019, de 29 de marzo, de modificación del Texto refundido de la Ley de Consejos Escolares de las Illes Balears, aprobado por Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, que establece la composición del Consejo Escolar de las Illes Balears.

Por todo ello, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11.4 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de las Illes Balears, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Nombrar a las personas que acto seguido se indica como nuevos miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears:

##### **Grupo f: representantes de centrales y organizaciones sindicales**

En representación de UGT:

Titular: Sr. Constantino Davia Ladrón

Suplente: Sra. Aina Maria Barceló Nicolau

##### **Grupo J: representantes de la administración local**

En representación de la FELIB

Mallorca

Titular: Sra. Maria Antònia Sureda Martí  
Suplente: Sr. Llorenç Perelló Rosselló

Menorca

Titular: Sra. Laia Obrador Pons  
Suplente: Sr. Gabriel Pons Pons

Ibiza

Titular: Sra. Carme Boned Verdera.  
Suplente: Sra. Elena López Bonet

**Grupo k: representantes de los consejos insulares**

Consejo de Mallorca:

Titular: Sra. Isabel Maria Busquets Hidalgo  
Suplente: Sr. Lluís Segura Seguí

**Grupo r: representante de las asociaciones o federaciones de Inspectores de Educación**

Titular: Sr. Josep Gomila i Benejam  
Suplente: Sr. Juan Vicente Pérez Hernández  
Secretaria: Sra. Margalida Salom Torrens

**Segundo**

Mantener en el cargo de presidente al Sr. Pere Carrió Villalonga y en el de vicepresidenta a la Sra. Joana María Mas Cuenca, hasta que el nuevo presidente y el nuevo vicepresidente tomen posesión de sus cargos, de acuerdo con lo que establece la Ley 15/2019, de 29 de marzo de modificación del texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears, aprobado por el Decreto legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, que establece la composición del Consejo Escolar de las Illes Balears.

El presidente y el vicepresidente han de tomar posesión de su cargo ante el presidente del Govern de les Illes Balears.

**Tercero**

Disponer que de acuerdo con el apartado 4 de la disposición adicional segunda de la Ley 15/2019, los plazos de renovación de los miembros del Pleno del Consejo Escolar se tienen que computar a partir de la nueva sesión de constitución de este órgano.

**Cuarto**

Se dispone que esta Resolución tenga efectos desde el mismo día en que se publique en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 25 de octubre de 2019

**El consejero de Educación, Universidad e Investigación**  
Martí X. March Cerdà

